

«RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. CATORCE EN SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 440/2010, INTERPUESTO POR DON ARTURO MANUEL NAVARRO MORÁN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 440/2010, interpuesto por don Arturo Manuel Navarro Morán contra la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de octubre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 9.3.2011, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 440/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1234/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de octubre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1234/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ ESQUIVEL MORA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1234/2010, interpuesto por doña María José Esquivel Mora contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de octubre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1234/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el Documento de Registro para moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos susceptibles de comercialización para consumo humano.

El artículo 1.2 del Decreto 124/2009, de 5 de mayo, por el que se regula la autorización de actividad de los centros de expedición y depuración, así como la comercialización en origen de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos y se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Andalucía, establece que lo dispuesto en el citado Decreto para los moluscos bivalvos vivos será de aplicación además para los moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos susceptibles de comercialización para consumo humano.

Por lo tanto, el documento de registro, a que se refiere el artículo 12, deberá ser distribuido entre los profesionales autorizados para la captura de moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos.

Es objeto de la presente Orden la singularización del Documento de Registro para moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos susceptibles de comercialización para consumo humano.

A la vista de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y de conformidad con la competencia que me otorga la Disposición final primera del Decreto 124/2009, de 5 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Documento de Registro para moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos susceptibles de comercialización para consumo humano, que figura como Anexo de la presente Orden, a los efectos del Decreto 124/2009, de 5 de mayo, por el que se regula la autorización de actividad de los centros

de expedición y depuración, así como la comercialización en origen de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos y se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Andalucía.

Segundo. Los talonarios de los Documentos de Registro serán expedidos a las personas o entidades titulares de los carnés de mariscador/a profesional y de las embarcaciones incluidas en el Censo de la Flota Pesquera Operativa que realicen capturas de moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos susceptibles de comercialización para consumo humano.

Tercero. Efectos. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO

DOCUMENTO DE REGISTRO PARA MOLUSCOS GASTERÓPODOS, EQUINODERMOS MARINOS, TUNICADOS Y OTROS INVERTEBRADOS MARINOS VIVOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN PARA CONSUMO HUMANO	Nº
---	----

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD RECOLECTORA ⁽¹⁾

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA DE RECOLECCIÓN __ / __ / 2__
DOMICILIO / DOMICILIO SOCIAL		
Nº CARNÉ DE MARISCADOR/A	EMBARCACIÓN (NOMBRE, MATRÍCULA Y FOLIO)	
LOCALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CULTIVO		

**ZONA DE PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN O MEJORA DE LOS MOLUSCOS GASTERÓPODOS,
EQUINODERMOS MARINOS, TUNICADOS Y OTROS INVERTEBRADOS MARINOS VIVOS
SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN PARA CONSUMO HUMANO DE ANDALUCÍA ⁽²⁾**

DENOMINACIÓN	CLAVE ZONA	CLASIFICACIÓN SANITARIA A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>
--------------	------------	--

CENTRO DE EXPEDICIÓN O ESTABLECIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	FECHA DE ENTRADA __ / __ / 2__
DOMICILIO SOCIAL	

RELACIÓN DE ESPECIES (por lotes)

NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD (KG)	DESTINO	FECHA DE SALIDA __ / __ / 2__
				__ / __ / 2__
				__ / __ / 2__
				__ / __ / 2__
				__ / __ / 2__
				__ / __ / 2__
				__ / __ / 2__

FIRMA DE LA PERSONA RECOLECTORA En _____, ____ de ____ de 2__	FIRMA Y SELLO DEL CENTRO DE EXPEDICIÓN O ESTABLECIMIENTO DE TRANSFORMACIÓN En _____, ____ de ____ de 2__
---	--

(1) La persona recolectora podrá ser:

- Mariscador/a profesional (a pie, mediante buceo en apnea, mediante buceo con equipo autónomo)
- La persona titular del buque pesquero.
- La persona titular de la instalación de cultivos marinos

(2) Las zonas de producción y protección o mejora de los moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos susceptibles de comercialización para consumo humano de la Comunidad Autónoma de Andalucía están definidas en la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 242 del 5 de diciembre). La zona de producción deberá ser cumplimentada en todo caso. Los demás datos del Documento de Registro se cumplimentarán cuando proceda.